

RESOLUCION EXENTA N° 015/

0057

MAT: APRUEBA CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACIÓN DE LA UNIVERSIDAD CATOLICA DE TEMUCO.

TEMUCO, 11 ENE. 2016

VISTOS:

La Ley N° 17301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971 del Ministerio de Educación que aprueba el Reglamento de la Ley N° 17.301, el D.F.L N° 1/19.653 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la Republica y sus modificaciones y Resoluciones N° 015/108 de fecha 04 de Junio de 2015, todas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y demás normativa pertinente, y las necesidades del servicio.-

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 28 de Diciembre 2015 se suscribió el convenio de colaboración, entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles representada por su Directora Regional, Sra MARIA ISABEL COFRÉ MOLINET, C.N.I N° 7.342.865-3, domiciliada en calle Vicuña Mackenna N° 914 de la ciudad de Temuco, y la Universidad Catolica de Temuco, representada por su Rector Dr. ALIRO SAMUEL BORQUEZ RAMIREZ, C.N.I N° 6.648.890-K.

2.- Que, existe la necesidad de dictar un acto administrativo que apruebe el convenio antes mencionado

RESUELVO:

1.- **TÉNGASE**, por aprobado el convenio suscrito entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Región de la Araucanía y la Universidad Catolica de Temuco, con fecha 28 de Diciembre de 2015

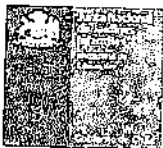
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


DIRECTORA REGIONAL
MARIA ISABEL COFRÉ MOLINET
DIRECTORA REGIONAL DE LA ARAUCANIA
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

MICM/JDH/jdh

Distribución.

- Universidad de Temuco.
- Subdirección Técnica.
- Unidad Jurídica
- Oficina de Partes



UNIVERSIDAD
CATÓLICA DE
TEMUCO

**CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN
ENTRE**

**JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES JUNJI
Y
FACULTAD TÉCNICA DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE TEMUCO**

En la ciudad de Temuco a 28 de diciembre de 2015. Por una parte la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**, corporación autónoma, con personalidad jurídica de derecho público, RUT N° 70.072.600-2, representada para estos efectos por su Directora Regional, doña **MARIA ISABEL COFRÉ MOLINET**, educadora de párvulos, cédula de identidad N° 7.342.865-3, ambas domiciliadas en la calle Vicuña Mackenna N° 914, comuna de Temuco, en adelante "JUNJI"; y por la otra, la **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE TEMUCO**, RUT N° 71.918.700-5, representada por su Rector Dr. Aliro Samuel Bórquez Ramírez, cédula nacional de identidad N° 6.648.890-K, según las competencias que tiene atribuidas por delegación del Gran Canciller de la misma, Decreto de Gran Cancillería N° 03/2012 reducido a escritura pública, con fecha 17 de mayo del 2012, en la Notaria de don Juan Antonio Loyola Opazo de la comuna de Temuco.

EXPONEN QUE:

Considerando el interés que existe entre ambas instituciones, se manifiesta la intención de instituir un Convenio Específico, entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles JUNJI y la carrera Técnico Universitario en Educación Parvularia de la UCTemuco que establecen un acuerdo de colaboración en base a las siguientes cláusulas:

PRIMERA.

Las Instituciones comparecientes, expresan por este acto su interés en planificar, promover y ejecutar conjuntamente actividades encaminadas a fomentar la formación técnica profesional a través de sus estudiantes, profesores y equipo de trabajo.



UNIVERSIDAD
CATÓLICA DE
TEMUCO

SEGUNDA.

El presente convenio busca establecer un acuerdo específico respecto de los procesos de práctica de estudiantes de la Carrera Técnica en dependencias de jardines infantiles de la Junta Nacional de Jardines Infantiles JUNJI.

La Facultad Técnica en el marco de éste convenio se compromete a:

- Presentar un plan de Prácticas Intermedias y Profesionales que permita a estudiantes de la carrera Técnico Universitario en Educación Parvularia llevar a cabo procesos de formación de práctica intermedia y profesional en Jardines Infantiles de la Junta Nacional de Jardines Infantiles JUNJI. A su vez, cada Jardín Infantil de JUNJI designará un Educador guía, este último responsable del estudiante en sus dependencias.
- Tanto las Prácticas Intermedias como las Prácticas Profesionales se desarrollarán en dependencias de Jardines Infantiles de la JUNJI **en la Región de La Araucanía.**
- Desarrollar procesos de supervisión de las prácticas, tanto Intermedias como Profesionales, éstos procesos serán de responsabilidad de la Facultad Técnica a través de un profesor tutor.
- Desarrollar líneas de cooperación, seminarios, transferencia y talleres de especialización en áreas específicas de la Formación de técnicos profesionales, los que se materializarán mediante convenios especialmente acordados al efecto.

De parte de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, se compromete a:

- Recibir, según sus capacidades, a estudiantes en práctica de la carrera Técnico Universitario en Educación Parvularia de la UCTemuco, asignadas en los diferentes Jardines de la Junta Nacional de jardines Infantiles JUNJI de la ciudad de Temuco en la Región de La Araucanía.
- Coparticipar del proceso de evaluación de los estudiantes.
- Asignar, **en el establecimiento de práctica**, una educadora guía, quien asume la responsabilidad de acompañar al estudiante en su práctica intermedia o profesional.
- Mantener, **durante el proceso de práctica**, tres reuniones de evaluación con el



UNIVERSIDAD
CATÓLICA DE
TEMUCO

profesor tutor de la Facultad.

La definición de los cupos asignados a prácticas, será un acuerdo entre la Dirección de Carrera y la Junta Nacional de jardines Infantiles JUNJI.

El presente documento puede ser modificado previo acuerdo de las partes, de lo cual se dejará constancia al pie del presente o en anexo debidamente firmado.

TERCERA.

En todos aquellos casos en los que como consecuencia y en aplicación de los acuerdos aquí establecidos, una de las instituciones considere necesario hacer uso de los logotipos de la otra institución, deberá pedir autorización a ésta misma a través del coordinador del convenio, especificando el uso para el que se solicita y el tipo de aplicación en el que utilizaría (gráfica, electrónica, etc.)

CUARTA.

El presente Convenio tendrá duración de tres años y entrará en vigencia una vez firmado por las partes, teniendo una duración de tres años renovables automáticamente por periodos sucesivos de un año siempre que no conste de notificación en contra por parte de alguna de las instituciones firmantes.

QUINTA.

La rescisión de este acuerdo se podrá producir por iniciativa de cualquiera de las partes con un período de preaviso escrito no inferior a seis meses. En cualquier caso las partes se comprometen a facilitar la continuación de los programas ya iniciados.

SEXTO.

Las partes acuerdan designar contrapartes técnicas, con la finalidad de coordinar acciones que se realizarán en virtud del presente convenio.



UNIVERSIDAD
CATOLICA DE
TEMUCO

La contraparte técnica de La Universidad mantendrá interlocución directa con la contraparte institucional de la Junta de Jardines Infantiles JUNJI y responderá por el cumplimiento cabal y oportuno de este convenio.

Por la **Universidad Católica de Temuco** será coordinador responsable:

Nombre: Jorge Antonio Jerez Briones

Cargo: Decano Facultad Técnica

Dirección: Manuel Montt 056 Temuco, La Araucanía, Chile

Teléfono: 56 45 2205480

Email: decano.ft@uct.cl

Por la Junta Nacional de Jardines Infantiles JUNJI será coordinador responsable:

Nombre: María Isabel Cofré Molinet

Cargo: Directora Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles JUNJI

Dirección: Vicuña Mackenna N° 914, Temuco

Teléfono: 56 45 2991300

Email: mcofre@junji.cl

En señal de conformidad con lo expuesto, las partes firman el presente convenio en la fecha abajo indicada, en dos ejemplares idénticos, de los que cada institución retendrá una copia.



Aliro Bórquez Ramírez
Rector
Universidad Católica de Temuco
Chile

Fecha: 28/12/2015



DIRECTORA REGIONAL
María Isabel Cofré Molinet
Directora Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles
Región de la Araucanía
Temuco
Chile

Fecha: